



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 11 de marzo de 2014

número 20

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1833/2013	Declaración de Ausencia	Rocío Armandina Castañón López	(4ª Pub)	2
Exp. 1232/2013	Declaración de Ausencia	Elsa Judith Pecina Riojas	(3ª Pub)	3
Exp. 1284/2013	Declaración de Ausencia	Perla Liliana Pecina Riojas	(3ª Pub)	3
Exp. 1471/2013	Declaración de Ausencia	Mario Alberto Silva Zabala	(3ª Pub)	4
Exp. 1508/2013	Declaración de Ausencia	Eduardo Luis Martínez Ortíz	(3ª Pub)	4
Exp. 1527/2013	Declaración de Ausencia	Sergio Salvador Arechiaga Arredondo	(3ª Pub)	4
Exp. 1616/2013	Declaración de Ausencia	José Humberto Rodríguez Frías	(3ª Pub)	5
Exp. 1833/2013	Declaración de Ausencia	Rocío Armandina Castañón López	(3ª Pub)	6
Exp. 33/2014	Sucesorio Intestamentario	Carlos Alcázar Hurtado	(2ª Pub)	6
Exp. 35/2014	Sucesorio Testamentario	Santos Casas Oyervides	(2ª Pub)	6
Exp. 42/2014	Sucesorio Intestamentario	Ismael Eugenio Ramos Flores	(2ª Pub)	7
Exp. 44/2014	Sucesorio Intestamentario	Carolina Aguirre Hernández	(2ª Pub)	7
Exp. 45/2014	Sucesorio Intestamentario	Elizabeth Deyanira Rea Chapa	(2ª Pub)	7
Exp. 50/2014	Sucesorio Especial Intestamentario	Ma. Isabel Villegas Rico	(2ª Pub)	7
Exp. 50/2014	Sucesorio Intestamentario	Zeferino Ruiz Ibarra	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ana Leticia Bustos Moreno	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ana Leticia Bustos Moreno	(2ª Pub)	8
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Covarrubias Cabello	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	María Esther Blanco Gaona	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ángel Escareño Coronado	(2ª Pub)	9
Exp. 4/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R.L. de C.V.	(2ª Pub)	9
Exp. 176/2012	Civil Hipotecario	René de la Garza Giacomani	(2ª Pub)	10
Exp. 229/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R.L. de C.V.	(2ª Pub)	10
Exp. 1257/2010	Especial Hipotecario	Banco Invex, S.A.	(2ª Pub)	10
Exp. 1264/2010	Especial Hipotecario	Banco Invex, S.A.	(2ª Pub)	11

Exp. 1391/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	11
Exp. 2327/2009	Ejecutivo Mercantil	Scrap II, S. de R.L. de C.V.	(2ª Pub)	12
Exp. 722/2013	Ordinario Civil	María Guadalupe Rodríguez de la Rosa	(1ª Pub)	12
Exp. 1141/2013	Juicio de Divorcio	Magaliel Dávila Lara	(1ª Pub)	12
Exp. 1261/2006	Ejecutivo Mercantil	Gerardo Humberto Cortés Aguillón	(1ª Pub)	12
Exp. 1938/2013	Divorcio	José Alberto Sánchez Mercado	(1ª Pub)	13
Exp. 56/2014	Sucesorio Intestamentario	Luis Gómez de la Riva	(1ª Pub)	13
Exp. 58/2014	Sucesorio Intestamentario	Ma. Silveria Martínez Chávez	(1ª Pub)	13
Exp. 66/2014	Sucesorio Intestamentario	Tiburcio Flores Castañeda	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Delfina Montañez Cerda	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Nicolasa Mendoza Estrada	(1ª Pub)	14
Exp. 291/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	15
Exp. 1867/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	15
Exp. 90/2012	Civil Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	15
Exp. 1441/2012	Pérdida de Patria Potestad	Verónica del Bosque García	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 113/2014	Sucesorio Intestamentario	Jesús Rodríguez Hernández	(2ª Pub)	17
Exp. 135/2014	Sucesorio Intestamentario	Carlos Velázquez Morín	(2ª Pub)	17
Exp. 172/2014	Sucesorio Intestamentario	Elvira Rodríguez Martínez	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Imelda Morales Mora	(2ª Pub)	17
Exp. 1206/2013	Ordinario Civil	Pedro Silva Sánchez	(1ª Pub)	18
Exp. 244/2014	Sucesorio Intestamentario	Nora Castañeda Suárez	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Enriqueta Rodríguez Díaz	(1ª Pub)	18
Exp. 1047/2010	Civil Hipotecario	René de la Garza Giacoman	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE SABINAS**

Edicto Notarial	Información a perpetua Memoria	Inmueble del Ejido La Cuchilla	(3ª Pub)	20
Exp. 72/2014	Sucesorio Intestamentario	Benito Obregón Lara	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Información a perpetua memoria	Giorgina Denys Pecina Reyes	(2ª Pub)	20

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 320/2013	Divorcio	Carla Saraf Hernández Ramos	(1ª Pub)	20
Exp. 225/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	21

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 1070/2013	Divorcio	Denise Viridiana Martínez Campos	(1ª Pub)	21
----------------	----------	----------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 775/2013	Declaración de Ausencia	Carlos Manuel García Villegas	(3ª Pub)	22
Estado Financiero	Balance General al 29 junio 2013	Aditivos de la Laguna, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	22
Exp. 28/2013	Especial Hipotecario	Ricardo Garduño González	(1ª Pub)	23
Exp. 320/2013	No Contencioso	Ricardo Garduño González	(1ª Pub)	23
Exp. 514/2013	Ordinario Civil	Alberto Delgado Gallegos	(1ª Pub)	24
Exp. 518/2013	Hipotecario Civil	Alberto Delgado Gallegos	(1ª Pub)	24
Exp. 213/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional	(1ª Pub)	25
Exp. 844/2010	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S.A.	(1ª Pub)	25
Exp. 704/2003	Especial Hipotecario	César Mauricio Villalobos Márquez	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 211/2013	Declaración de Ausencia	José Manuel López Chairez	(3ª Pub)	26
Exp. 022/2014	Rectificación de Acta	Eloísa Guereca Ramírez	(1ª Pub)	27

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 745/2013	Declaración de Ausencia	Ismael Pecina Ruiz	(3ª Pub)	27
Exp. 036/2013	Guarda y Custodia	José Guadalupe Rada Rivera	(1ª Pub)	27

**DISTRITO DE SALTILLO**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1833/2013** relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por JUAN MANUEL CASTAÑÓN LÓPEZ se dictó un auto que en lo conducente dice: "SALTILLO, COAHUILA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase a la C. JUAN MANUEL CASTAÑÓN LOPEZ por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su hermana la C. ROCIO ARMANDINA CASTAÑÓN LOPEZ, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE de la C. ROCIO ARMANDINA CASTAÑÓN LOPEZ, al C. LUIS ANGEL CASTAÑÓN LOPEZ, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese a la C. JUAN MANUEL CASTAÑÓN LOPEZ, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de la Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES.....NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIÁS CABELLO, que autoriza y da fe. "RÚBRICAS".

Saltillo, Coahuila, a 15 de enero del año 2014

LA C. SECRETARIA

**LIC. GUADALUPE FARIÁS CABELLO**

(RÚBRICA)

24 ENE- 11 FEB

25 FEB-11 MAR

25 MAR-8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Comparecieron los CC. FRANCISCO PECINA GARCÍA y LORENZO ALVAREZ GONZALEZ, promoviendo DILIGENCIAS TENDIENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE LOS CC. ELISA JUDITH PECINA RIOJAS y WILFREDO ALVAREZ VALDEZ, dentro de los autos del expediente **1232/2013**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de los CC. ELISA JUDITH PECINA RIOJAS y WILFREDO ALVAREZ VALDEZ, de conformidad con al artículo 655 del Código Procesal Civil se ordenó citar a los CC. ELSA JUDITH PECINA RIOJAS y WILFREDO ALVAREZ VALDEZ, por medio de edictos que se publicarán durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, para que se presente ante este juzgado dentro de un plaza de TRES MESES.

Saltillo, Coahuila; a 29 de octubre de 2013

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

11 Y 25 FEB

11 Y 25 MAR

8 Y 22 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1284/2013**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por el C. FRANCISCO PECINA GARCIA, se dictó un auto que copiado a la letra dice: "AUTO.- Saltillo, Coahuila a dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

En consecuencia, téngase al C. FRANCISCO PECINA GARCÍA por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su hija la C. PERLA LILIANA PECINA RIOJAS, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE de la C. PERLA LILIANA PECINA RIOJAS al C. FRANCISCO PECINA GARCÍA, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese a la C. PERLA LILIANA PECINA RIOJAS, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de la Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta...= NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada REBECA PEÑA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe."RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 18 de Enero del 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**

(RÚBRICA)

11 Y 25 FEB

11 Y 25 MAR

8 Y 22 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **1471/2013** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la C. ERIKA LLAZMIN GARCIA RODRIGUE, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación de un EDICTOS que deberá de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

“SALTILLO, COAHUILA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase a la C. ERIKA LLAZMIN GARCIA RODRIGUEZ por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su esposo el C. MARIO ALBERTO SILVA ZABALA, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE del C. MARIO ALBERTO SILVA ZABALA, a la C. ERIKA LLAZMIN GARCIA RODRIGUEZ, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese al C. MARIO ALBERTO SILVA ZABALA, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de la Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta. . . NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe. R Ú B R I C A S”

Saltillo, Coahuila., a 30 de octubre del año 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.**

(RÚBRICA)

11 Y 25 FEB

11 Y 25 MAR

8 Y 22 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **1508/2013**, relativo al Juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, promovido por EDUARDO LUIS MARTÍNEZ ORTÍZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila, a dieciséis de octubre de dos mil trece.

[...]Prevéngase al C. EDUARDO LUIS MARTINEZ ORTIZ en su carácter de administrador y representante provisional para que proceda a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación de esta ciudad, la citación al presunto ausente, para que si a su interés conviene, dentro de un plazo de CUATRO MESES comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del presente asunto, publicación que deberá efectuarse durante tres meses con intervalos de quince días. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. [...]

Saltillo, Coahuila, a 22 de octubre de 2013

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.**

(RÚBRICA)

11 Y 25 FEB

11 Y 25 MAR

8 Y 22 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1527/2013**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la C. SARA ELVIA ARREDONDO BLANCO y SERGIO SALVADOR ARECHIGA ALANIS, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A DIECIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase a la C. SARA ELVIA ARREDONDO BLANCO y SERGIO SALVADOR ARECHIGA ALANIS por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su su hijo SERGIO SALVADOR ARECHIAGA ARREDONDO, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE a los promoventes a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese al C. SERGIO SALVADOR ARECHIGA ARREDONDO, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de la Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta. Se tiene a la Ocurante por ofreciendo las PRUEBAS DE SU INTENCIÓN, que hace consistir en las Documentales que se anexan al de cuenta, las que por su naturaleza habrán de tenerse por desahogadas, y la DECLARACIÓN TESTIMONIAL que deberán de rendir los CC. ELVIRA GALINDO BLANCO, RUBEN ARECHIGA ALANIS y JUANA MARIA ARECHIGA ALANIS, quienes deberán ser citados por conducto del C. Actuario adscrito al Juzgado, a fin de que comparezcan a rendir sus Testimonios en la fecha indicada, con el apercibimiento que de no hacerlo sin justificar el motivo, conforme al Artículo 481 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se les hará comparecer por medio de la FUERZA PÚBLICA ó mediante ARRESTO, independientemente de su consignación por desobediencia a la Autoridad Judicial en funciones. Requírase a la Promovente para que en un término de TRES DÍAS, manifieste si la desaparecida dejó bienes objetos que ameriten medidas conservativas indispensables, a fin de que esta Autoridad esté en aptitud de acordar lo conducente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 655 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. De igual forma, dése vista a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita al Juzgado, para que en el término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su Representación Social compete. Finalmente, como lo solicitan los ocurtante gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO S.A DE C.V., con domicilio conocido en esta Ciudad, a fin de que en el término de tres días informe a este Juzgado sobre el contrato de plan nextel a nombre del C. SERGIO SALVADOR ARECHIGA ARREDONDO que tenia contratado ante dicha empresa haciendo del conocimiento a dicho Representante legal sobre la apertura de la demanda por declaración de ausencia del mencionado SERGIO SALVADOR ARECHIGA ARREDONDO apercibido dicho Representante legal que en caso de no dar cumplimiento a la prevención ordenada, se aplicará en su contra una multa de cincuenta días de salario mínimo vigente general en la región de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin perjuicio de la sanción penal en que pueda incurrir por desacato a una Autoridad Judicial en funciones. Téngase por autorizados a los CC. LICS. MIGUEL TORRES SALAS, para oír y recibir notificaciones, atento a lo dispuesto por el Artículo 207 del Ordenamiento Procesal Civil citado. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe..."RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 07 de Noviembre del 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**

11 Y 25 FEB

11 Y 25 MAR

8 Y 22 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos deL expediente número **1616/2013** relativo al relativo al Juicio DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la C. JUANA MARÍA FRIAS MARTINEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación del presente Acuerdo durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del Ausente, el cual copiado a la letra dice:

SALTILLO, COAHUILA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase a la C. JUANA MARIA FRIAS MARTINEZ por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su Hijo el C. JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ FRIAS, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR

REPRESENTANTE del C. JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ FRIAS, a la C. ALMA LETICIA MEZA CEDILLO, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese al C. JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ FRIAS, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. . = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIÁS CABELLO, que autoriza y da fe. R Ú B R I C A S

Saltillo, Coahuila., a 13 de noviembre del año 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.**

(11 Y 25 FEB

11 Y 25 MAR

8 Y 22 ABR



**JUZGADO DE SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1833/2013** relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por JUAN MANUEL CASTAÑÓN LÓPEZ se dictó un auto que en lo conducente dice: "SALTILLO, COAHUILA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase a la C. JUAN MANUEL CASTAÑÓN LOPEZ por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su hermana la C. ROCIO ARMANDINA CASTAÑÓN LOPEZ, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE de la C. ROCIO ARMANDINA CASTAÑÓN LOPEZ, al C. LUIS ANGEL CASTAÑÓN LOPEZ, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese a la C. JUAN MANUEL CASTAÑÓN LOPEZ, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de la Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES.....NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIÁS CABELLO, que autoriza y da fe. "RÚBRICAS".

Saltillo, Coahuila, a 05 de Febrero del año 2014

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA**

11 Y 25 FEB

11 Y 25 MAR

8 Y 22 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **33/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALCAZAR HURTADO, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 10 de Febrero de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **35/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ GUADALUPE CASAS DE LA PEÑA también conocido como JOSÉ CASAS DE LA PEÑA , se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles

saber que los denunciados son: SANTOS CASAS OYERVIDES, EDELMIRA, AVELINA, MA. ISABEL también conocida como MARÍA ISABEL de apellidos CASAS REYES. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del expediente **42/2014** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, por lo que respecta a los bienes de Ismael Antonio Ramos Martínez y TESTAMENTARIO por lo que respecta a los bienes de María Esther Flores Ramos, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas del día seis marzo de dos mil catorce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Ismael Eugenio, Gerardo Enrique, María Esther, Adriana y Jesús Fernando de apellidos Ramos Flores. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 10 de febrero del 2014

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Secretario, hago constar que dentro de los autos del expediente **44/2014**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO BELMARES ALVAREZ, denunciado por CAROLINA AGUIRRE HERNÁNDEZ Y ALEJANDRA CAROLINA BELMARES AGUIRRE, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. CONSTE.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila, a 12 de Febrero del 2014

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES.**  
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **45/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GÉNARO REA SALAZAR y LUCILA CHAPA CALDERÓN, promovido por ELIZABETH DEYANIRA REA CHAPA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 14 de Febrero de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **50/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de VICTORIANO CRUZ MARTINEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MA. ISABEL VILLEGAS RICO, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**  
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **50/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de MARTHA YOLANDA REYNA MENDOZA, denunciado por Zeferino Ruiz Ibarra, Oswaldo, Gustavo Eduardo y Pablo César, de apellidos Ruiz Reyna; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 18 de Febrero de 2014

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON.  
NOTARIO PUBLICO No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, del Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudió ante mí la señora ANA LETICIA BUSTOS MORENO en su carácter de presunta heredera, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ANDREA MORENO BELAZQUEZ, exhibiéndome la partida de defunción, así como las actas de matrimonio y nacimiento haciendo constar el entroncamiento con la señora MARIA ANDREA MORENO BELAZQUEZ, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo a las 15:00 horas del día 21 de Marzo de 2014 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 19 de Febrero del año dos mil catorce.

**LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON.  
NOTARIO PUBLICO No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, del Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudió ante mí la señora ANA LETICIA BUSTOS MORENO en su carácter de presunta heredera, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor TOMAS BUSTOS MIER, exhibiéndome la partida de defunción, así como las actas de matrimonio y nacimiento haciendo constar el entroncamiento con el señor TOMAS BUSTOS MIER, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo a las 16:00 horas del día 21 de Marzo de 2014 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 19 de Febrero del año dos mil catorce.

**LIC. HILDA ELENA SANCHEZ DE LEON**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.  
NOTARIA PUBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaría se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de Anastacio Flores Guerra, quien falleció, el día once (11) de Marzo del año dos mil (2000), promovido por los C.C. María de los Ángeles Covarrubias Cabello, Baudel, Javier, Anastasio, Verónica, Juan Manuel, Alberto Darío y Daniel Héctor de apellidos Flores Covarrubias, cónyuge supérstite e hijos del "De Cujus" respectivamente. Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

**Licenciada Gloria C. Montemayor Montemayor**  
 Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).  
 (RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 78, SALTILLO, COAHUILA**

“AVISO NOTARIAL”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de Febrero de 2014.

RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número 78 (setenta y ocho) con ejercicio en éste Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho ubicado en el Despacho número 4 (cuatro) del Edificio marcado con el número 441 (cuatrocientos cuarenta y uno) de la calle Carmen Aguirre de Fuentes, Zona Centro, en ésta ciudad, HAGO SABER: Que el día 17 (diecisiete) de Febrero del 2014 (dos mil catorce) los señores MARÍA ESTHER, ARTURO JAVIER y ROBERTO FERNANDO, todos de apellidos BLANCO GAONA, solicitaron al suscrito la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora MARIA ESTHER GAONA GODINES.

Se propuso como Albacea a la señora MARÍA ESTHER BLANCO GAONA, y como Albacea Sustituto al señor ROBERTO FERNANDO BLANCO GAONA, con domicilio en la Calle Montevideo, Número 753 (setecientos cincuenta y tres), de la Colonia Latinoamericana, Código Postal 25270 (veinticinco mil doscientos setenta), en esta Ciudad y se fijaron las 12:00 (doce) horas del día Viernes 21 (veintiuno) de Marzo de 2014 (dos mil catorce), en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la junta de Herederos correspondiente.

**RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE**

NOTARIO PÚBLICO 78

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 (RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 87, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 14 de Febrero de 2014, comparecieron ante el Suscrito Notario, los C. MIGUEL ÁNGEL ESCAREÑO CORONADO, ROCIO JAQUELINE, ÁNGEL DAVID y MIGUEL ALEJANDRO de apellidos ESCAREÑO OLVERA quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARÍA DEL ROSARIO OLVERA LÓPEZ fallecida en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día 17 de Noviembre del año 2013.

Fue designado albacea de la sucesión, el C. MIGUEL ÁNGEL ESCAREÑO CORONADO quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle sexta, numero doscientos veinticuatro (224), colonia Vista Hermosa, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día Martes 25 de Marzo del presente año, a las 11:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 18 de Febrero de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE**  
 (RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 4/2010, promovido por SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de SONIA REBECA CEPEDA FLORES, se dicto una uto que en su parte conducente dice: se señalan de nueva cuenta DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: DEPARTAMENTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NÚMERO 568-1, DE LA CALLE VEINTE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 07, MANZANA 17, DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 49.07 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 6.475 MTS. COLINDA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A LA CALLE VEINTE; AL SUR LÍNEA QUEBRADA QUE VA DEL ESTE AL OESTE EN 3.50 MTS. DE AQUÍ RUMBO AL SUR EN 1.15 MTS. Y DE ESTE PUNTO Y RUMBO AL OESTE EN 2.975 MTS. COLINDA CON ÁREA COMÚN DE JARDINERAS Y ESCALERAS; AL ESTE; 7.05 MTS. COLINDA CON PASILLO ÁREA COMÚN AL ÁREA MUNICIPAL DE LA MISMA MANZANA; AL OESTE EN 8.20 MTS. COLINDA CON ÁREA PRIVATIVA 568-2. A DICHO DEPARTAMENTO HABITACIONAL CORRESPONDE UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CALLE VEINTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 2.20 MTS POR 4.20 MTS Y CON UNA SUPERFICIE 9.24 M.2. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 79490, LIBRO 795, SECCIÓN I, DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL, valuada en autos en la cantidad de \$158,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ CUELLAR**  
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En autos del expediente **176/2012**, relativo al Juicio Civil Hipotecario, promovido por el licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ CONSTANTINO SÁNCHEZ CABALLERO y PATRICIA TORRES ESPINOZA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa Habitación marcada con el número 167 de la calle Privada el Minero, del Fraccionamiento Los Geranios, de esta ciudad, edificada en el lote de terreno número 6, de la manzana H, de dicho fraccionamiento, de esta ciudad, con una superficie de 208.16 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 13.43 metros y colinda con calle Privada el Minero; al sur en 13.44 metros y colinda con Fraccionamiento La Rosa; al oriente en 15.24 metros y colinda con lote número 7, manzana H; al poniente en 15.80 metros y colinda con lote número 5, manzana H; inscrita en el registro público de Saltillo, Coahuila, bajo la partida 176412, libro 1765, sección I, del trece de octubre de dos mil seis, valuado en autos en la cantidad de \$1,122,789.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo, junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 14 de Febrero de 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **229/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SANJUANA HERNANDEZ ANDRADE, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Manzana I, modulo I, casa 5, ubicado en la calle Andador del Ciruelo, número 424, de la colonia o Fraccionamiento Ampliación las Americas de la ciudad de Acuña, Coahuila, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 1074, libro 11, sección I de fecha veintisiete de agosto del dos mil dos; con una superficie de 49.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 5.55 m y colinda con andador del Ciruelo; al sur mide 5.55 m y colinda con modulo I, lote 4; al oriente mide 9.00 m y colinda con modulo I lote 6 y al poniente mide 9.00 m y colinda con paseo del Sabino; inmueble valuado en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en la tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal de la ciudad de ACUÑA, COAHUILA a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 21 de Febrero de 2014  
licenciado **JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ**  
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1257/2010**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Invex. Sociedad Anónima., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero en contra de Jorge Roberto Medina Jiménez y Tahabata de los Ángeles Bravo de Alba, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las once horas del día viernes veintiuno de marzo de dos mil catorce para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en calle Ricardo Peart Pérez 423 del Fraccionamiento El Baluarte, de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno número 9 de la manzana

11, el cual mide al norte 8.00 metros y colinda con calle Ricardo Peart Pérez; al sur mide 8.00 metros y colinda con el Fraccionamiento Tulipanes; al oriente mide 19.00 metros y colinda con el lote número 10; y al poniente mide 19.00 metros y colinda con lote 8, con una superficie de 152.00 metros cuadrados; inmuebles que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la partida 169713, libro 1698, sección 1, de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad la hipoteca respectiva la cual garantiza el crédito concedido bajo la partida 110640, libro 1107, sección II hipotecas, de fecha veintitrés de mayo de dos mil seis.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$810,796.00 (ochocientos diez mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción 1 del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese....”

Saltillo, Coahuila, 14 de febrero del 2014.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1264/2010**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO en contra de FERNANDO DIAZ JIMÉNEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señalando las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble:

Que consiste en: bien inmueble inscrito bajo la partida 155304, libro 1554, sección 1 de fecha trece de julio del año dos mil cinco, consistente en casa habitación marcada con el número 861 de la calle Paseo de las Lomas construida sobre el lote de terreno marcado con el número 24, de la manzana número 27, del fraccionamiento Residencial San Patricio de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, la cual cuenta con una superficie de 350.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, mide 25.00 metros y colinda con lote 22, de la manzana 27; al Sur, mide 25.00 metros y colinda con lote 26, de la manzana 27; al Oriente, mide 14.00 metros y colinda con lote 21 de la manzana 27; al Poniente mide 14.00 metros y colinda o da frente a la calle de su ubicación de la denominada Paseo de las Lomas; inmueble valuado en la cantidad de \$2'306,867.40 DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la ACTORA, SIENDO POSTURA LEGAL, AQUÉLLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción 1 del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 14 de Febrero de 2014

**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**  
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1391/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNANDEZ y MARIA DOLORES DIAZ TREVIÑO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

lote 07, manzana 473, vivienda 104 de la calle Héctor Azar, tipo DX, 022A55, del conjunto habitacional Mono Blanco de ésta ciudad, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 14384, libro 144, Sección I, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro; con una superficie de 65.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 6.70 m. con calle Joaquín F. y 1.20 m. con área común; al sur en 5.50 m. con vivienda 110 y 2.35 m. con área común; al oriente en 2.00 m. y 3.00 m. con área común y al poniente en 2.20 m. y 2.80 m. con área común; inmueble valuado en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 24 de Febrero de 2014.

**Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO **2327/2009**, PROMOVIDO POR SCRAP II, S DE R.L. DE C.V. por conducto de su apoderado jurídico en contra de MA. TERESA PEÑA BARBOSA: se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LA CASA NUMERO 734, DE LA CALLE CONSTITUCION DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN BLANCA ESTHELA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 17, DE LA MANZANA 28, DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98.00 M2, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 52.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18; AL SUR 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 16; AL ORIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 12; AL PONIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CONSTITUCION, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 159866, LIBRO 599, SECCIÓN I, DE FECHA 06 DE ENERO 1999, valuada en autos en la cantidad de \$202,600.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **722/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María Guadalupe Rodríguez De la Rosa, en contra de Crecenciano Almaguer Vázquez, Organismo Publico Descentralizado de la Administración del Municipio de Saltillo, Tierra y Esperanza; Instituto Estatal de la Vivienda Popular, y el Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de Saltillo, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado Crecenciano Almaguer Vázquez, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

A t e n t a m e n t e

Saltillo, Coahuila a 14 de enero del 2014

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES**  
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció el C. MAGALIEL DÁVILA LARA, demandando en JUICIO DE DIVORCIO a RICARDA URIBE CEPEDA, dentro de los autos del expediente **1141/2013**, admitiéndose la solicitud y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la C. RICARDA URIBE CEPEDA, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un plazo de veinte días, para que manifieste su conformidad con el convenio exhibido, o en su caso, presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en la que la funde, y de ser necesario las pruebas respectivas relacionadas con su contrapropuesta para poder regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial solicitado.

Saltillo, Coahuila; a 17 de febrero de 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO**  
(RÚBRICA) 11 14 Y 21 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1261/2006** promovido por GERARDO HUMBERTO CORTÉS AGUILLON en contra de BALDEMAR LOPEZ HERNÁNDEZ Y MA. DE LA LUZ RAYGUZA, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION, MARCADA CON EL NÚMERO 444, CALLE AV. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA EL LOTE 6, MANZANA "A" DEL FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 15.00 M. Y COLINDA CON LOTE 6; AL SUR 15.00 M. Y COLINDA CON LOTE 4; AL ORIENTE 7.00 M. Y COLINDA CON AV. LUIS ECHEVERRIA y AL PONIENTE 7.00 M, COLINDA CON AV. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1230, FOJA 119, LIBRO 4-H, SECCIÓN I, DE FECHA 29 DE MARZO 1990, valuada en autos en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ**  
 (RÚBRICA) 11-14 Y 21 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS**

En autos del Expediente número **1938/2013**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido por el C. JOSÉ ALBERTO SANCHEZ MERCADO, en contra de la C. DULCEE CAROLINA PUENTE PARRA, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

SALTILLO, COAHUILA, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ MERCADO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. DULCEE CAROLINA PUENTE PARRA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila., a 26 de Febrero del 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. SANDRA JUAREZ BAUTISTA**  
 (RÚBRICA) 11-14 Y 21 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **56/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de PABLO GÓMEZ MORQUECHO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: LUIS GOMEZ DE LA RIVA y JORGE ARMANDO GÓMEZ DE LA RIVA. CONSTE.

**A T E N T A M E N T E**

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 11 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **58/2014**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE LOPEZ JUAREZ, denunciado por MA. SILVERIA MARTÍNEZ CHAVEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 28 de Febrero de 2014  
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ**  
 (RÚBRICA) 11 Y 28 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **66/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROSALBA FLORES MORALES, promovido por TIBURCIO FLORES CASTAÑEDA, MARÍA CONSUELO MORALES GARCÍA, ELIDA y RICARDO de apellidos FLORES MORALES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 25 de Febrero de 2014  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
 (RÚBRICA) 11 Y 28 MAR



**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 74, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

YO, CIUDADANO LICENCIADO LUIS RAMOS ESCALANTE, Titular de la Notaría Pública número (74) setenta y cuatro, en ejercicio en este Distrito Notarial, con oficio en el inmueble marcado con el número (5762) cinco mil setecientos sesenta y dos de la Carretera Saltillo-Monterrey, Plaza San Agustín, Local 5 de la Colonia Rancho de Peña de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, atento a lo dispuesto por la Fracción (II) Segunda del Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Civil del Estado de Coahuila, en vigor, HAGO CONSTAR: Que con fecha (06) seis de febrero del año (2014) dos mil catorce, ANTE MI COMPARECIERON, Por sus propios derechos, los señores DELFINA MONTAÑEZ CERDA, HECTOR MANUEL CHARLES MONTAÑEZ, ANA LAURA CHARLES MONTAÑEZ, NORMA ARACELY CHARLES MONTAÑEZ, MARIA DELFINA CHARLES MONTAÑEZ, DORA ELIA CHARLES MONTAÑEZ, JOSE ANTONIO CHARLES MONTAÑEZ y JORGE HUMBERTO CHARLES MONTAÑEZ, solicitando al suscrito Notario el TRAMITE EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor HECTOR MANUEL CHARLES HERRERA, quienes justificaron su fallecimiento con el ACTA DE DEFUNCION número (01726) mil setecientos veintiséis, de fecha (09) nueve de agosto del (2011) dos mil once, asentada en el Libro número (6) seis, Tomo (9) nueve, Hoja (126) ciento veintiséis, por el Oficial Segundo del Registro Civil de la ciudad de Saltillo, Coahuila; y exhibieron las Partidas del Estado civil que acreditan el entroncamiento con el "De cuius", reconociéndose expresa y recíprocamente su calidad de presuntos y únicos Herederos y designando en ese mismo acto, los comparecientes de común acuerdo a la C. NORMA ARACELY CHARLES MONTAÑEZ, como ALBACEA de la referida Sucesión, mismo que habiendo aceptado y protestado el fiel y legal desempeño del cargo conferido y eximiéndosele de la obligación de garantizar su manejo y administración, manifestó que procederá a la formación del inventario y Avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario, señalando a las (09:00) nueve horas del día (31) treinta y uno de marzo del (2014) dos mil catorce, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, a que se refiere la Fracción (IV) cuarta del Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en la cual será desahogada la información testimonial ofrecida por los comparecientes, en cumplimiento con lo dispuesto por la Fracción (I) primera del citado precepto. Así mismo, los comparecientes, autorizaron expresamente al suscrito Notario que actúa, a publicar las declaraciones consignadas en este Instrumento, en los términos de lo dispuesto por la Fracción (III) Tercera del Artículo (1127) mil ciento veintisiete del Código Procesal Civil del Estado, en vigor; a solicitar de la Dirección de Notarías del Estado y del Registro Público de este Distrito, los informes acerca de la existencia de disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la Sucesión; a notificar al Ministerio Público correspondiente del inicio del presente Trámite extrajudicial; así como a la interpelación de los testigos ofrecidos. Lo anterior, lo doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que se surtan los efectos legales a que hubiere lugar.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 27 de febrero del 2014.  
**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74  
 (RÚBRICA) 11 Y 28 MAR



**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.  
 NOTARIO PUBLICO No. 61, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público número 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1045, 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de CATARINA ESTRADA TORRES, promovido por NICOLASA MENDOZA ESTRADA, como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA TESTAMENTARIA; por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la Autora de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 11:30 del 03 de

abril de 2014, para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo. NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

**LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 61  
 FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR  
 (RÚBRICA) 11 Y 28 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente número **291/2009**, promovido por INFONAVIT, en contra de YURY MONSERRAT LIZARDI SOLIS Y NELSON ORLANDO ESCOBEDO BAZALDUA, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 309, DE LA CALLE TAMIAHUA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 6-B, DE LA MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO MIRASIERRA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 84.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA EN PARTE CON LOTE TRES Y EN PARTE CON LOTE CINCO; AL SUR MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TAMIAHUA; AL ORIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 4, MANZANA 33 Y; AL PONIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LA VIVIENDA 6A DEL LOTE SEIS, MANZANA 33. SON DE PROPIEDAD COMUN. A) AREA DE ESTACIONAMIENTO.- 15.82 M2. B) AREA DE JARDIN. 13.35 M2. C) AREA DE SERVICIO. 15.82 M2. D) MURO. 1.00 MTS. POR 0.30 CM; valuada en autos en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ.**  
 (RÚBRICA) 11 Y 21 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1867/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIANA RAZGADO ROCHA y CARLOS CLEMENTE CUEVAS JÁUREGUI, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien:

Casa habitación sobre el condominio horizontal de la manzana XXIV, lote 6-B de la calle Martinica del Fraccionamiento Ampliación Oceania Boulevares de esta ciudad, y el porcentaje de indivisos que le corresponde al regimen en condominio, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 28032, libro 281, Sección I, de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco; con las siguientes medidas y colindancias: area privativa en planta baja 52.53 m2; al nor oriente 1.725 m con propiedad común; al sur oriente 5.275 m con casa 5-B; al nor oriente 1.65 m con casa 5-B; al sur oriente 2.75 m con casa 5-B; al sur poniente 3.30 m con casa 5-B; al nor oriente 2.75 m con casa 5-B; al nor oriente en 1.65 m con casa 5-B; al sur oriente en 2.025 m con casa 5-B; al sur poniente en 4.50 m con casa 27-B; al nor poniente en 11.075 m con casa 7-B; al nor oriente 2.755 m con propiedad común; al nor poniente 1.80 m con propiedad común; area cubierta en planta baja 45.76 m2; area privativa en planta alta 45.76 m2; al nor oriente 2.902 m con propiedad privada; al sur oriente 0.540 con vacio prop. privada; al nor oriente 1.65 m con vacio prop. privada; al nor oriente 1.65 m con vacio casa 5-B; al sur oriente 2.750 m con casa 5-B; al sur poniente 3.300 m con casa 5-B; al sur oriente 1.450 m con casa 5-B; al sur poniente 2.755 m con propiedad privada; al nor oriente 4.890 con casa 7-B; area cubierta en planta alta 23.21 m2; indivisos 19.47 m2; total planta baja e indivisos 72.00 m2; porcentaje de indivisos 50%; esta casa tiene derecho en forma única y privada a un estacionamiento cuya ubicación es el núm. 6-B del plano elaborado; inmueble valuado en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 03 de Marzo de 2014  
**LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ**  
 (RÚBRICA) 11 Y 21 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **90/2012**, relativo al Juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JORGE GERMÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y MARÍA GRACIELA DE LA MORA GALINDO, se dictó sentencia Definitiva el veinte de enero del dos mil catorce, ordenándose la notificación personal de dicha sentencia a la parte demandada mediante la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación del lugar del juicio, de los puntos resolutive, que son del tenor literal siguiente: PRIMERO. Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a través de su apoderado acreditó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados en contra de JORGE GERMÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y MARÍA GRACIELA DE LA MORA GALINDO, no comparecieron a juicio a hacer valer sus excepciones y defensas, en consecuencia: TERCERO. Se condena a la parte reo al pago de las cantidades de \$383,098.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) en concepto de capital insoluto pendiente de pago; \$18,250.26 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 26/100 M.N.) en conceptos de intereses ordinarios y \$585.71 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo Prestaciones todas las anteriores con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les notifique este fallo, siempre y cuando el mismo sea legalmente ejecutable. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado descrito y deslindado tanto en los instrumentos públicos que sirvieron de base a la acción intentada, como en la parte considerativa del presente fallo, y con su producto pago a la parte actora. CUARTO. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución se condena a GERMÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y MARÍA GRACIELA DE LA MORA GALINDO, al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora. QUINTO. No ha lugar a condenar a la parte reo al pago de las cantidades de \$654.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) en concepto de prima de seguro de vida y \$508.16 (QUINIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.) en concepto de prima de daños, en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Rúbricas.....” CONSTE. –

**LICENCIADO CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad, promovido por VERONICA BOSQUE GARCIA, en contra de JAMES WARREN LANDESS, dentro del expediente número **1441/2012**, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que los puntos resolutive de la sentencia definitiva pronunciada el catorce de febrero de dos mil catorce, se notifique a JAMES WARREN LANDESS por medio de la publicación de una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del lugar del juicio, y que copiados a la letra dicen:

“Saltillo, Coahuila, a catorce de febrero de dos mil catorce..PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada. SEGUNDO.- La parte actora VERONICA BOSQUE GARCIA, probó los hechos constitutivos de su pretensión sobre Pérdida de Patria Potestad que ejerció, que el codemandado JAMES WARREN LANDESS, no compareció a juicio; en tanto que el codemandado Licenciado JOSE GUADALUPE TAMEZ GUTIERREZ en su carácter de tutor dativo especial de los menores THALIA SOFIA y BRUEN JAMES de apellidos LANDESS BOSQUE, revirtió la carga de la prueba, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a JAMES WARREN LANDESS, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos THALIA SOFIA y BRUEN JAMES de apellidos LANDESS BOSQUE, sin que por esta circunstancia se le exima de las obligaciones que a su cargo establece la ley, en beneficio de los menores. CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de los menores THALIA SOFIA y BRUEN JAMES de apellidos LANDESS BOSQUE, a lado de su madre VERONICA BOSQUE GARCIA. QUINTO.- Se condena al codemandado JAMES WARREN LANDESS, al pago de una pensión alimenticia definitiva, consistente en el 30% (treinta por ciento) del total de sus percepciones por cualquier concepto obtenga, en favor de sus menores hijos THALIA SOFIA y BRUEN JAMES de apellidos LANDESS BOSQUE, derecho que disfrutarán hasta que lleguen a la mayoría de edad y/o hayan adquirido un arte, oficio o profesión honestos. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a VERONICA BOSQUE GARCIA, previa identificación y acuse de recibo. SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Y en atención a que el codemandado JAMES WARREN LANDESS fue declarado en rebeldía y se ordenó su emplazamiento por edictos, en consecuencia, publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificado al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.” PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DEL 2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR CON RESIDENCIA EN  
SALTILLO, COAHUILA.

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.**

(RÚBRICA)

11 MAR

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**


---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**
**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **113/2014** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, quien falleció el 11 de Febrero del 2010 en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 30 de Enero del 2014.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 25 FEB Y 11 MAR


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el expediente numero **135/2014** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PLACOMITA RIOJAS FLORES, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta PLACOMITA RIOJAS FLORES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero CARLOS VELAZQUEZ MORIN.”

Monclova, Coahuila a 10 de Febrero de 2014.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.**

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el expediente número. **172/2014** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE LUIS DE LA PAZ HERNANDEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del distrito Judicial de Monclova, Coahuila decreto de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha siete de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con in intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JORGE LUIS DE LA PAZ HERNANDEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, ROSA DALIA y FABIOLA MARISOL de apellidos DE LA PAZ RODRIGUEZ.”

Monclova, Coahuila, a 11 de Febrero de 2014.

SECRETARIO DE ACUIERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.**

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR


**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.  
NOTARIO PÚBLICO No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**
**AVISO  
NOTARIAL.**

En esta fecha 18Dieciocho del mes de Febrero del año 2014 (dos mil catorce), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIO: LA SEÑORA IMELDA MORALES MORA; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑORCARLOS MARIO DE LUNA VALDES, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción SEÑORCARLOS MARIO DE LUNA VALDES, así como el acta de Matrimonio respectiva, y habiendo sido propuesta como Albacea, aLA SEÑORA IMELDA MORALES MORA, quien tiene su domicilio en Calle República del Salvador Numero 505 (quinientos cinco), de esta Ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor

derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las once horas, del día 09 (nueve) del mes de Abril del año 2014 (dos mil catorce).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 18 de Febrero del 2014.

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
(RÚBRICA) 25 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero **1206/2013**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO SILVA SÁNCHEZ, en contra de DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO EN MONCLOVA, se dictó un auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, que a la letra dice:

“...Y toda vez que se ignora el domicilio de los demandados RAYMUNDO ESQUIVEL GARZA, MIREYA CRUZ ALANIS DE ESQUIVEL, FRI-CAL-VEN, S.A., RAYMUNDO ESQUIVEL y CLIMAS DEL NORTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila, notifíqueseles, por medio de edictos publicados por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro periódico de mayor circulación en el entendido de que la notificación respectiva será para emplazar a los demandados en los términos del auto de radicación de fecha seis de noviembre del dos mil trece, para que comparezcan dentro del término de treinta días a oponerse a la ejecución o a hacer valer las excepciones que tuvieren, quedando en la secretaria del juzgado a su disposición copias de la demanda así como de los documentos que se acompañan a la misma...”

**AUTO INSERTO**

“...Monclova, Coahuila a seis de noviembre del dos mil trece. Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a PEDRO SILVA SANCHEZ, por demandado al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO EN MONCLOVA, quien tiene su domicilio en el Boulevard Benito Juárez número 718 de la colonia Roma de la ciudad de Frontera, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que se admite la demanda en la vía y forma propuesta, de consiguiente con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado al demandado y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el número 222 de la Avenida República El Salvador de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila, designando como abogada patrono a la Licenciada BERTHA ALICIA GARCÍA CANTU, a quien se tiene por autorizado en los términos del párrafo tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Interino de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste...”

Monclova, Coahuila a 04 de Marzo del 2014.

EL SECRETARIO.

**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES**

(RÚBRICA) 11-14 Y 21 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **244/2014** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARMANDINA SUÁREZ SALAZAR, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de al difunta ARMANDINA SUÁREZ SALAZAR, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos herederos NORA CASTAÑEDA SUÁREZ y LUIS GILBERTO CASTAÑEDA SUÁREZ."

Monclova, Coahuila, a 03 de Marzo de 2014.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ**

(RÚBRICA) 11 Y 28 MAR



**LIC. GLADYS AYALA FLORES.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 28, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante Mí: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila, COMPARECIÓ: la señora ENRIQUETA RODRIGUEZ DIAZ VIUDA DE DE LEON, y me solicitó la apertura Extra Judicial del procedimiento Sucesorio Testamentario, de su finado esposo, el señor JOSE MARIA DE JESUS DE LEON CASTELLANOS, quien falleció en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, el día (03) tres de Enero del año (2014) dos mil catorce, lo anterior quedó asentado mediante acta Fuera de Protocolo, de fecha (26) veintiséis de febrero de (2014) dos mil catorce. Además la compareciente me exhibió la Escritura Pública número (11) once, de fecha (11) once de Octubre del año (2006) dos mil seis, otorgado ante la Fé de la Suscrita Notaria, Licenciada Gladys Ayala Flores, la cual contiene TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, otorgado por el De Cujus, y de la cual se desprende, que la manifestante es la presunta heredera Testamentaria a bienes del señor JOSE MARIA DE JESUS DE LEON CASTELLANOS, así como también, se desprende de dicha disposición testamentaria, que la compareciente fue designada Albacea y Ejecutora Testamentaria, quien en el mismo acto acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en calle Morelos número (152) ciento cincuenta y dos Oriente, Zona Centro de San Buenaventura, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten en la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1126 fracción II del código procesal civil vigente en el estado.

San Buenaventura, Coahuila 26 de Febrero del 2014.

**LIC. GLADYS AYALA FLORES**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (28) VEINTIOCHO  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
 (RÚBRICA) 11 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO  
 y ANA ELIA TOSTADO SÁNCHEZ DE MOLINA

En cumplimiento al resolutivo Séptimo de la Sentencia Definitiva de fecha 30 de septiembre del 2013 dictada dentro de los autos del expediente No. 1047/2010, relativo al Juicio Civil Hipotecario promovido por el Licenciado René de la Garza Giacoman apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SÁNCHEZ DE MOLINA, y además con apoyo en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, se hace de su conocimiento que la sentencia identificada en líneas superiores contiene los siguientes puntos resolutivos:

- Monclova, Coahuila, a (30) treinta de septiembre del (2013) Dos Mil Trece.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN... Expediente Número 1047/2010... por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve... PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver el presente Juicio Especial Hipotecario. SEGUNDO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada. TERCERO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandando no contestó la demanda instaurada en su contra, en consecuencia: CUARTO.- Se condena a HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SÁNCHEZ DE MOLINA a pagar a SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT la cantidad reclamada por la parte actora por concepto de suerte principal. QUINTO.- Se condena a HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SÁNCHEZ DE MOLINA a pagar a SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios legales y convencionales pactados en los términos del contrato base de la acción mismos que habrán de liquidarse en ejecución de sentencia, conforma a las bases establecidas en el contrato aludido. SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados en esta instancia a favor de la parte actora. SEPTIMO.- En virtud de que el emplazamiento de los demandados a HUMBERTO ANTONIO MOLINA CALVILLO y ANA ELIA TOSTADO SÁNCHEZ DE MOLINA, en este juicio fue practicado por edictos, dado que su domicilio se ignora, en los términos de lo que establece el artículo 781, del Código Procesal Civil publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en el periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Acuña, Coahuila, en la inteligencia de que la presente resolución no podrá ser ejecutada sino pasados tres meses a partir de la publicación señalada anteriormente. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, asistido de su Secretaria que autoriza Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Juez y Sria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbrica. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 23 de Octubre de 2013.

A t e n t a m e n t e.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**  
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Acuña, Coahuila.

11 MAR

---

**DISTRITO DE SABINAS**


---

**LIC. ADIB NAME SAADE.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 8, NUEVA ROSITA, COAHUILA.**

**EDICTO:**

LIC. ADIBNAMESAADE, NOTARIO PUBLICO No 8 para el distrito notarial de Sabinas Coahuila, HAGO SABER que ante mi Oficio Notarial se encuentra a trámite en los términos del Artículo 1790 del Código Sustantivo en relación con el Artículo 701 del Código Adjetivo en Vigor, Procedimiento No Contenciosos sobre Información a perpetua Memoria de un bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza del Ejido la Cuchilla el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 40:00 Mts. y colinda con Bonifacio Vazquez, AL SUR mide 40:00 Mts. y colinda con Propiedad privada, AL ESTE 20:00 Mts. y colinda con Propiedad Privada, y AL OESTE mide 20.00 Mts. y colinda con calle Venustiano Carranza, con una Superficie total de 80:00 Metros cuadrados, en dicha virtud se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES con un intervalo de SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de circulación en la región, convocando a todos los que consideren que pueden resultar afectadas con la tramitación del presente procedimiento no contencioso, en la inteligencia de que se señala El Tercer Día de la Última Publicación para que tenga lugar la celebración de la audiencia testimonial que prevé el Artículo 1790, fracción V del Código Civil en Vigor

Nueva Rosita, Coahuila, a 27 de Enero del año 2014

**LIC. ADIB NAME SAADE**

(RÚBRICA)

18-28 FEB Y 11 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS Juez interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **72/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE OBREGON FLORES y TERESA LARA GARCIA, denunciado por BENITO, MARIA MAGDALENA, SEBASTIANA, SOILA, ANGEL, FELIPE, MARIA GUADALUPE, MARIA ISABEL, ROSA MARIA, ARMANDO, CLAUDIA, BLANCA ESTELA Y JUAN FRANCISCO de apellidos OBREGON LARA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila a 19 de febrero de 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

25 FEB Y 11 MAR



**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ.**

**NOTARIO PUBLICO No. 5, SABINAS, COAHUILA.**

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. GIORGINA DENYS PECINA REYES y opta y solicita tramitar ante el suscrito notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un Lote de terreno marcado con el numero 2563, ubicado en Calle 11 de Julio en Nueva Rosita, Coahuila, que tiene una Superficie Total de 326.04 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 13.20 metros y colinda con Fabián Moreno; Al sur mide 13.20 metros y colinda con Calle 11 de Julio; Al oriente mide 24.70 metros y colinda con Ramiro Ríos Esquivel; Al poniente mide 24.70 metros y colinda con Familia García, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Febrero de 2014

**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA)

28 FEB 11 Y 21 MAR

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

**ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO.**

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila. Ordeno en el expediente **320/2013**, relativo al Juicio de Divorcio que promueve CARLA SARAI HERNÁNDEZ RAMOS, en contra de PEDRO JESÚS SANCHEZ APODACA, notificar al demandado, mediante publicación de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber, que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) treinta días, quedando en la Secretaría a su disposición los copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la última publicación o de presentarse antes tiene el plazo de nueve días para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Allende, Coahuila; a 17 de febrero de 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.**

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NÚMERO **225/2011**.

En el expediente número 225/2011, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano OSVALDO CASTILLO COSSIO; la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 940, DE LA CALLE PASEO DE LA REVOLUCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, Y DEL LOTE DE TERRENO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADA CON EL NÚMERO 05, DE LA MANZANA NÚMERO 19, CON UNA SUPERFICIE DE 125.41 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE PASEO DE LA REVOLUCIÓN; AL SUR: 8.18 Y COLINDA CON PARTE DE LOS LOTES 35 Y 36; AL ORIENTE: 16.00 DIECISÉIS METROS Y COLINDA CON LOTE 4, Y AL PONIENTE: 16.00 DIECISÉIS METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 6; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado OSVALDO CASTILLO COSSIO, bajo la Partida número 11075, Libro 111, Sección I, de fecha (11) once de abril del año (2005) dos mil cinco.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$301,476.00 (TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (2) DOS DE ABRIL DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. RUPERTO ISRAEL RODRÍGUEZ REYES.**

(RÚBRICA)

11 Y 21 MAR

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1070/2013**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR DENISE VIRIDIANA MARTÍNEZ CAMPOS, EN CONTRA DE MANUEL ESPINOSA GOMEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a once de noviembre del año dos mil trece. Visto el escrito de cuenta, se tiene al licenciado José Guadalupe Fragozo Rodríguez con el carácter que tiene reconocido en autos por haciendo las manifestaciones que refiere...dado que de dichos informes y búsquedas realizadas, no se tiene referencia alguna del paradero o domicilio donde pueda ser emplazado el señor Manuel Espinosa Gomez, por lo que se acuerda su emplazamiento por medios de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se realice para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra sí a sus intereses conviene... quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos...para que manifieste su

conformidad o no con el convenio exhibido por la cónyuge que solicitó el divorcio y en su caso presente una contrapropuesta exponiendo los hechos en que la funde y ofreciendo las pruebas que se relacionen con la misma...".(dos firmas ilegibles)

## ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA**

(RÚBRICA)

11 14 Y 21 MAR

**DISTRITO DE VIESCA****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del juicio de DECLARACION DE AUSENCIA, Expediente numero **775/2013**, promovido por la C. RAMONA VILLEGAS SOTO, radicado en esta Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta ciudad se dictó un auto que en su parte conducente dice:- Torreón Coahuila, a (07) siete de noviembre de (2013) dos mil trece.- **V I S T O** para resolver, ha sido el expediente **775/2013**, relativo al Procedimiento Especial de Declaración de ausencia promovido por la C. RAMONA VILLEGAS SOTO; y.... PRIMERO... SEGUNDO. La promovente C. RAMONA VILLEGAS SOTO, demostró los elementos constitutivos de la acción que ejerció y no compareció persona alguna a inconformarse con la tramitación del presente procedimiento, ni a proporcionar informes que desvirtuaran la procedencia de tal acción; en consecuencia: TERCERO. Se declara en forma y de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 657 del Código Procesal Civil, la ausencia del C. CARLOS MANUEL GARCIA VILLEGAS. CUARTO. Se designa como Representante Legal del ausente a la C. RAMONA VILLEGAS SOTO, quien deberá ejercer su encargo al tenor de lo previsto por el artículo 114 del Código Civil del Estado. QUINTO. Se ordena la publicación de los edictos a los que se refiere el segundo párrafo del artículo 657 del Código Procesal Civil, que deberán realizarse durante tres meses, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, ya que el ausente tuvo su último domicilio en esta ciudad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-Torreón, Coahuila, a (27) veintisiete de noviembre del año dos mil trece (2013).NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCÍA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad; y por ante la Ciudadana Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. Torreón, Coahuila, a 27 de Noviembre del 2013.

C. SECRETARIO

**LIC. MARTIN GARCIA DE LEON**

11 Y 25 FEB

11 Y 25 MAR

8 Y 22 ABR

**ADITIVOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 29 DE JUNIO DEL 2013**

JORGE ZERMEÑO GONZALEZ, en mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada " ADITIVOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.", y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 242, 247, Fracción Segunda y de más relativos de la ley general de Sociedades Mercantiles en vigor, así como los acuerdos tomados en la asamblea general de accionistas de fecha 29 (Veinte y nueve) de Junio del 2013 (dos mil trece), se publica el Balance Final de Liquidación de la empresa, mismo que se realizó en los siguientes términos:

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	PROVEEDORES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IVA RETENIDO	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	ISR RETENIDO	0.00
IVA ENTERADO	0.00	ISPT	0.00
ANTICIPO ISR	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INVENTARIO	0.00	IVA TRASLADADO	0.00
CREDITO AL SALARIO	0.00	PTU POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00		
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO PERIFERICO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPREC	0.00	RESULTADOS DE EJER. ANTERIORES	0.00
MUEBLES Y ENSERES	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00		

EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00		
DEP. ACUM. DE MUEB. Y ENSERES	0.00		
DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANS.	0.00		
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	0.00		
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	0.00		
DEP. ACUM. DE EQ. PERIFERICO	0.00		
AMORT. MEJOR. A LOCALES ARR.	0.00		
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0.00

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso de la misma.

**JORGE ZERMEÑO GONZALEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD  
 (RÚBRICA) 11-28 MAR Y 11 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

### E D I C T O

**C. ALBERTO CHAVEZ ABRAHAM**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil, del Distrito Judicial de Veisca, con residencia en ésta ciudad de Torreón, Coahuila; mediante instancia presentada en la Oficialía de Partes el día dieciocho de enero de dos mil trece, se presentó el C. licenciado RICARDO GARDUÑO GONZALEZ, en su carácter de de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, parte ACTORA a demandar en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA a (Usted) ALBERTO CHAVEZ ABRAHAM y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **28/2013** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado en cita, según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

**LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN**

Torreón, Coahuila; a 13 de Diciembre de 2013.

**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
 (RÚBRICA) 11-14 Y 21 MAR**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

EN LOS AUTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **320/2013** PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RICARDO GARDUÑO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. PARA QUE SE NOTIFIQUE A LOS CIUDADANOS FERNANDO CORTINAS QUIÑONES Y RITA MARIA CUETO MUÑOZ DE CORTINAS.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a quince de octubre de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito del Licenciado RICARDO GARDUÑO GONZALEZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza la Notificación Judicial por medio de edictos a los Ciudadanos FERNANDO CORTINAS QUIÑONES y RITA MARIA CUETO MUÑOZ DE CORTINAS; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se les hará saber la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, celebrada por BANCO DEL ATLANTICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en su calidad de cedente, con BANCO INTERNACIONAL S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL hoy HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del

Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE OCTUBRE DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.  
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.

**E D I C T O**

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

En autos del expediente **514/2013**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO DELGADO GALLEGOS, JOSE ALBERTO DELGADO LAVENANT, EN REPRESENTACIÓN DE ROSA ELVIRA LAVENANT CASTILLO, en contra de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., BANCA SERFIN, S.A, Y ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, se dictó un auto de fecha 28 de Enero del 2014, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREON, COAH., 04 DE FEBRERO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA  
(RÚBRICA) 11 14 Y 21 MAR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **518/2013** PROMOVIDO POR los Ciudadanos ALBERTO DELGADO GALLEGOS Y JOSE ALBERTO DELGADO LAVENANT en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y dominio sin limitación alguna con el carácter de irrevocable de la ciudadana ROSA ELVIRA LAVENANT CASTILLO, EN CONTRA DE UNIÓN DE CRÉDITO DE LA LAGUNA S. A. DE C. V.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, veintiocho de enero de dos mil catorce.

A sus antecedentes el escrito de la C. NORMA IVONNE RAMIREZ ADAME, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y toda vez que de autos se desprende que los representantes legales de las dependencias requeridas por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece, ya dieron contestación con antelación a esta fecha a los oficios girados en fecha 30 de octubre del 2013, puesto que Comisión Federal de Electricidad y Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento, informaron que no tienen en su base de datos domicilio alguno de UNION DE CREDITO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. mientras que el IMSS, y TELMEX, proporcionaron el domicilio ubicado en: C. CEPEDA NUMERO 450 SUR DE ESTA CIUDAD, domicilio que es el mismo que proporcionó la parte actora, y que se encuentra deshabitado, según diligencia actuarial de fecha 15 de octubre del año 2013, en tal circunstancia, como lo solicita la promovente se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada a UNION DE CREDITO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de

Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

## ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.**

(RÚBRICA)

11 14 Y 21 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **213/2009** que corresponde al juicio especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTINUADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ABRAHAM MORENO AGUILAR Y MARIA GUADALUPE PERALES SONORA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en autos, consistente en:

VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CIRCUITO DE LOS ENCINOS ORIENTE NUMERO 30, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 14, DE LA MANZANA NUMERO 6, PROTOTIPO OPALO DEL FRACCIONAMIENTO JOYAS DEL DESIERTO II, SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL SUR EN 5.675 METROS CON CIRCUITO DE LOS ENCINOS ORIENTE; AL OESTE EN 14.84 METROS CON AREA PRIVATIVA NUMERO 28; AL NORTE 5.675 METROS CON LOTE 24; AL OESTE EN 14.92 METROS CON AREA PRIVATIVA NUMERO 32, AREA PRIVATIVA 84.4312 METROS; AREA COMUN 8.9522 METROS, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 43.4750 METROS CUADRADOS; INDIVISO 4.2514.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 73277, LIBRO 733, SECCIÓN I, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2007, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE ABRAHAM MORENO AGUILAR Y MARIA GUADALUPE PERALES SONORA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

## SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE FEBRERO DEL 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL.

**LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.**

(RÚBRICA)

11 Y 21 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **844/2010** que corresponde al juicio especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTINUADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS BERNARDO RIOS HERNANDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN C. VILLA DE ACUÑA NUMERO 1021, CON LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA 62 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE MIDE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 8, AL SURESTE MIDE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 10; AL SURESTE MIDE 7.00 METROS COLINDA CON LOTE NUMERO 12 Y AL SUROESTE MIDE 7.00 METROS COLINDA CON CALLE VILLA DE ACUÑA.

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 129307, LIBRO 1294, SECCIÓN I, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2010, FAVOR Y DOMINIO DE LUIS BERNARDO RIOS HERNANDEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE FEBRERO DEL 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LICENCIADA DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN.**

(RÚBRICA)

11 Y 21 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente número **704/2003** que corresponde al juicio especial Hipotecario promovido por CESAR MAURICIO VILLALOBOS MARQUEZ en contra de ROBERTO CESAR SANCHEZ SANTOS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en:

LOCAL NUMERO 3 NUCLEO "J" PARTE SUROESTE DEL CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL SOL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 15.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.00 METROS Y COLINDA CON LOCAL NUMERO 2 DEL NUCLEO "J"; L SUR 1.00 METRO Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACIÓN NUMERO 13; AL SURESTE 4.20 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACION NUMERO 13; AL ORIENTE 2.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACION NUMERO 13; AL PONIENTE 5.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACION NUMERO 5.

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 28, FOJA 26, LIBRO 44-A, SECCION I DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2001 A FAVOR Y DOMINIO DE ROBERTO CESAR SANCHEZ SANTOS LOCAL NUMERO 2 NUCLEO "J" PARTE SUROESTE DEL CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL SOL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 20.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACIÓN NUMERO 12; AL SUR 4.00 METRO Y COLINDA CON LOCAL NUMERO 3 DEL NUCLEO "J" AL ORIENTE 5.00 METROS Y COLINDA CON LOCAL NUMERO 1 DEL NUCLEO "J"; AL PONIENTE 5.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACION NUMERO 5.

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 28, FOJA 26, LIBRO 44-A, SECCION I DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2001 A FAVOR Y DOMINIO DE ROBERTO CESAR SANCHEZ SANTOS LOCAL NUMERO 1 NUCLEO "J" PARTE SUROESTE DEL CONJUNTO COMERCIAL Y HABITACIONAL SOL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 18.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 4.00 METROS Y COLINDA CON Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACIÓN NUMERO 12; AL SURESTE 2.80 METRO Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACION NUMERO 13; AL SUR 2.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACION 13; AL ORIENTE 3.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE CIRCULACION 13; AL PONIENTE 5.00 METROS Y COLINDA CON LOCAL NUMERO 2 DEL NUCLEO "J".

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 28, FOJA 26, LIBRO 44-A, SECCION I, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2001 A FAVOR Y DOMINIO DE ROBERTO CESAR SANCHEZ SANTOS Sirve de base para el remate, la cantidad de \$908,787.50 (NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N) valor fijado por el Corredor Público designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE FEBRERO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA**

(RÚBRICA)

11 Y 21 MAR

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, compareció MARÍA MERCED ESPINOZA CARDENAS, a demandar en la vía especial de orden familiar, juicio sobre declaración de ausencia de su cónyuge JOSÉ MANUEL LÓPEZ CHAIREZ, quien tuvo como último domicilio el ubicado en Boulevard Constitución número 79, zona centro de esta ciudad, y quien dice desapareció desde el día 21 de abril del año 2010, radicándose la demanda bajo el expediente número **211/2013**, designando esta autoridad como representante del ausente a su cónyuge MARÍA MERCED ESPINOZA CARDENAS; publíquese durante TRES MESES, con intervalos de quince días en el

Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, citando al ausente JOSÉ MANUEL LÓPEZ CHAIREZ, para que dentro de un plazo de TRES MESES, se presente ante este juzgado, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 15 DE OCTUBRE DEL 2013  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
11 Y 25 FEB 11 Y 25 MAR 8 Y 22 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, se presentó ELOISA GUERECA RAMÍREZ a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **022/2014**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00749, libro número 1, tomo número 2, hoja número 80, de fecha 27 de julio de 1958, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó como su nombre el de ELOISA RAMÍREZ; siendo que lo correcto es ELOISA GUERECA RAMÍREZ, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante ESTE Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 04 DE FEBRERO DE 2014  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 11 MAR

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **745/2013**, relativo al JUICIO ESPECIAL, DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE ISMAEL PECINA RUIZ, denunciado por ADELINA JAQUELINE PECINA TORRES, en el cual se ordena publicar la solicitud durante tres meses, con intervalos de QUINCE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del presunto ausente, citándosele para que se presente. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de noviembre de 2013  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PARRAS  
**Licenciada MARIZA ÁVILA PÉREZ.**  
11 Y 25 FEB 11 Y 25 MAR 8 Y 22 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **036/2013**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CUESTIONES FAMILIARES, RESPECTO DE LA GUARDA Y CUSTODIA, promovido por JOSÉ GUADALUPE RADA RIVERA, en contra de MIRIAM SANDOVAL MORALES, en el cual se ordena emplazar mediante edictos a la demandada MIRIAM SANDOVAL MORALES, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad haciéndole saber, que debe presentarse a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 18 de febrero de 2014  
EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS.  
**Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 11 14 Y 21 MAR

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TERINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)